

0669-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con cuarenta y ocho minutos del veintiuno de marzo de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido ACCION CIUDADANA en el cantón LIBERIA de la provincia GUANACASTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **ACCION CIUDADANA** celebró el día nueve de marzo del año dos mil veinticinco, la asamblea cantonal de **LIBERIA**, de la provincia de **GUANACASTE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE
CANTÓN LIBERIA**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
800600214	DENIS JOSE ANGULO ALGUERA	PRESIDENTE PROPIETARIO
402070440	ANDREA MARCELA GUTIERREZ BALDODANO	SECRETARIO PROPIETARIO
111680509	LEONARDO ARAYA PACHECO	TESORERO PROPIETARIO
603590767	ANGEL DE JESUS JIMENEZ SEGURA	PRESIDENTE SUPLENTE
501840564	MARCELA BALDODANO CHAMORRO	SECRETARIO SUPLENTE
503810739	ROY NELSON BARAHONA PINEDA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
113360225	ENA MARIA AMADOR GROSS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
603590767	ANGEL DE JESUS JIMENEZ SEGURA	TERRITORIAL PROPIETARIO
501840564	MARCELA BALDODANO CHAMORRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
111680509	LEONARDO ARAYA PACHECO	TERRITORIAL PROPIETARIO
503290442	MARCELA VANEGAS VANEGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
402070440	ANDREA MARCELA GUTIERREZ BALDODANO	TERRITORIAL PROPIETARIO

Es oportuno mencionar que las estructuras del partido Acción Ciudadana se encuentran vigentes hasta el día diecinueve de octubre de dos mil veinticinco; razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor con posterioridad a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/rsm
C.: Exp. n.º 030-2001, partido ACCION CIUDADANA
Ref., No.: 02960-2025